

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A FORTALECER LOS OPERATIVOS PARA VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES CUENTEN CON LOS REGISTROS DE VALIDEZ OFICIAL, A FIN DE PREVENIR QUE LOS ESTUDIANTES SEAN OBJETO DE ENGAÑOS Y SE MATRICULEN EN ESCUELAS "PATITO". DE LOS SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Los que suscriben, Senadores de la República integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones:

En años recientes el aumento de la demanda de servicios educativos, ha venido en aumento, principalmente en lo referente a la educación media y superior, basta mencionar que en el segundo examen de admisión del año 2018 de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) participaron 72 mil 200 aspirantes de los cuales solo 6 mil 310 fueron aceptados, es decir, 65 mil 890 jóvenes, no alcanzaron un lugar en la máxima casa de estudios. [*]

Las y los jóvenes que no logran matricularse en una institución pública de superior, encuentran en las escuelas privadas una opción para acceder a una formación profesional, sin embargo, muchas veces, éstas no cuentan con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), lo que a la postre puede significar una problemática, debido a que una vez que han finalizado sus estudios no podrán con la documentación que avale sus estudios.

El hecho de que las instituciones privadas de educación superior cuenten el RVOE, no garantiza que la educación que impartan sea de calidad, debido a que la acreditación de la misma la realizan instancias externas que certifican tanto los programas como las instituciones: en las primer caso se encuentran los organismos acreditadores del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C., (COPAES) y los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, (CIIES); en el segundo caso es la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A. C., FIMPES la encargada de dicha certificación.

Por otra parte, la oferta educativa de algunas escuelas privadas corresponde a carreras que tienen una alta saturación, con lo que las posibilidades de encontrar un empleo son muy complejas. Máxime aún si no cuentan con la preparación que les permita contar con las herramientas necesarias desempeñar un empleo.

En ello radica la importancia y oportunidad de la Proposición con Punto de Acuerdo, porque busca prevenir que los jóvenes que estudian en una institución particular de educación media o superior no sean objetos de algún fraude por parte de estas últimas. Con ello, no sólo protegemos la economía familiar sino también el futuro de nuestros jóvenes.

Nuestra carta Magna en su artículo 3º, fracción sexta, establece que: *Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.*

Además, señala que en el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán observar que la educación que impartan se apegue a los mismos fines y criterios que establecen de la educación pública, así como al cumplimiento de los planes y programas a los que se sujeta esta última. Por otra parte, indica

que para que los particulares puedan impartir educación en los distintos niveles, previamente deben contar con la autorización expresa del poder público.

En el caso instituciones particulares de educación media Superior y superior éstas tendrán que obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la autoridad educativa a sus programas y planes de estudio.

Las autorizaciones y los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios se otorgan a los solicitantes que cuenten con los siguientes requisitos: personal que acredite una preparación adecuada para impartir educación; instalaciones que cumplan con las condiciones de seguridad, higiene, pedagógicas; y planes de estudios autorizados por la autoridad otorgante.

La Ley General de Educación en su artículo 56, establece que *Los particulares que impartan estudios con autorización o con reconocimiento deberán mencionar en la documentación que expidan y en la publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó. En caso contrario, es decir, aquellas instituciones privadas que impartan estudios sin contar con el RVOE, de acuerdo al artículo 59 están obligados a mencionarlo en su publicidad y documentación correspondiente.*

La Procuraduría Federal del Consumidor tiene la atribución de verificar y sancionar a los planteles de educación privados que no acrediten el aval de la autoridad educativa para impartir educación a nivel básica o a aquellos que impartan educación media superior y superior sin contar con los RVOE correspondientes o en su caso que no especifiquen claramente que sus estudios no tienen validez oficial. [*]

Las sanciones a los servicios educativos que no cuenten con el Registro y no muestren de manera visible o no informen por ningún medio que no cuentan con el RVOE, van desde el apercibimiento de los establecimientos para que subsanen inmediatamente las irregularidades además de que se les podrán imponer sellos de advertencia como medida precautoria. A su vez, se le sujetará a procedimientos administrativos por infracciones a la Ley General de Educación, mismos que pueden derivar en imposición de sanciones e incluso, la clausura.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

PUNTO DE ACUERDO.

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, en coordinación con sus delegaciones en las 32 entidades federativas fortalezcan los operativos para verificar que las instituciones educativas particulares cuenten con los Registros de Validez Oficial a fin de prevenir que los estudiantes sean objeto de engaños y se matriculen en escuelas “patito”.

Dado en el recinto del Senado de la República sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a primero de agosto de 2018.

ATENTAMENTE.

[*]“La UNAM acepta a 8.7% de los aspirantes”, *El Universal*,
<http://www.eluniversal.com.mx/nacionesociedadlaunamacepta87delosaspirantes>. Consultado el 31 de julio de 2018.

[*] Fracción V, Artículo 24 de la Ley federal de Protección al Consumidor.